COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO
RESOLUCION NUMERO 1527
18 de Agosto de 2017

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la quinta cohorte de la **Maestría en Finanzas,** adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia.

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.

2. Que el Ministerio de Educación mediante Resolución 20222 del 27 de noviembre de 2014 otorgó el registro calificado del programa de Maestría en Finanzas, registrado en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Superior con el código SNIES 103859 por un término de siete (7) años.

3. Que la Facultad de Ciencias Económicas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Finanzas y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta Área.

4. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en Acta 2017-II-02 del 18 de julio de 2017, acordó avalar y recomienda al Comité Central de posgrado los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la quinta cohorte del programa de Maestría en Finanzas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

5. Que este Comité en la sesión 699 del 18 de agosto de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación, y

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la quinta cohorte de la Maestría en Finanzas.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para los aspirantes a la Maestría.

a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites servicios/visas/clases.

c. Acreditar título profesional en un programa de pregrado de carácter universitario, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables, ciencias básicas (matemáticas y estadísticas), ingenierías (administrativa, financiera, industrial, de procesos y afines) y otras profesiones previo análisis por parte del Comité de la Maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería)

d. Presentar calificaciones del pregrado y de posgrado en caso de tenerlo.

e. Constancia de experiencia profesional.

f. Presentar hoja de vida actualizada con los debidos soportes, que incluya: experiencia laboral, docente o investigativa certificada, con producción científica (investigaciones, publicaciones, premios y ponencias en eventos científicos).

Parágrafo: en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

Evaluación de la Hoja de Vida	**Hasta 40 puntos**
a. Experiencia relevante académica o profesional.	Hasta 20 puntos
• Experiencia posterior al título de pregrado inferior a un año	7 puntos
• Experiencia posterior al título de pregrado entre 1 y 3 años	14 puntos
• Experiencia posterior al título de pregrado superior a 3 años	20 puntos
b. Promedio crédito de la carrera (Promedio crédito en escala de 0 a 5, multiplicado por 3)	Hasta 15 puntos

c. Títulos recibidos, honores académicos y/o producción académica	Hasta 5 puntos
• Título de Especialización o Maestría	5 puntos
• Diplomados, congresos	2 puntos
• Cursos o seminarios	1 punto
2. Ensayo y sustentación	**Hasta 60 puntos**
2.1 Ensayo escrito:	**Hasta 30 puntos**
a. Fundamentación, coherencia y cohesión en el lenguaje	Hasta 20 puntos
b. Actualidad, pertinencia y adecuado uso de la bibliografía	Hasta 10 puntos
2.2 Sustentación oral ante el Comité de Maestría:	**Hasta 30 puntos**
a. Coherencia, seguridad y claridad en la exposición	Hasta 15 puntos.
b. Habilidades comunicativas y capacidad de argumentación	Hasta 15 puntos.

Parágrafo primero: el ensayo escrito deberá tener una extensión aproximada de 1000 a 1500 palabras incluida la bibliografía. Se trata de un ensayo libre sobre alguna temática de interés del aspirante en el campo de las Finanzas enfocándose en las finanzas corporativas y/o mercado de capitales.

Artículo 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo:-En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor porcentaje obtenido en el ensayo escrito y el segundo criterio será el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en la sustentación oral.

Artículo 5. De acuerdo con la Resolución de Facultad 237 del 14 de febrero de 2017, los estudiantes del programa Maestría en Finanzas, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, para optar al título de Magister; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 6. Establecer un cupo mínimo en catorce (14) y un cupo máximo de veinticinco (25) El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.

Parágrafo1. El estímulo en la categoría de Estudiante Instructor para esta cohorte se fija en un (1) estudiante, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Académico 339 del 26 de junio de 2007.

Parágrafo 2. La asignación de la plaza de Estudiante Instructor está sujeta a las condiciones administrativas y financieras del Programa al momento de abrir la cohorte.

Parágrafo 3. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay

SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos M Pérez R

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario